



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 14 de julio de 2005.

### Circular No. 115

**CC. Directores Ejecutivos, Contralor Interno,  
Titulares de Unidad y Coordinadores Distritales  
del Instituto Electoral del Distrito Federal**  
P r e s e n t e s .

Hago propicio el conducto para informarles que el Fondo de la Vivienda del ISSSTE publicó la convocatoria para que las mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE se inscriban en el proceso de selección del **Programa de otorgamiento de créditos para vivienda 2005**.

Las trabajadoras derechohabientes que cumplan los requisitos establecidos en las bases generales de dicha convocatoria, incluyendo a quienes hubieran participado en sorteos anteriores sin haber obtenido un crédito para vivienda, podrán inscribirse directamente en la página electrónica [sorteo2005.fovissste.gob.mx](http://sorteo2005.fovissste.gob.mx) utilizando alguna de las claves de acceso que se indican a continuación:

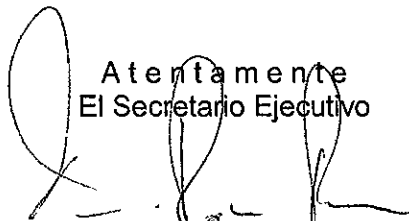
USUARIO	CONTRASEÑA
MJ4963409M7H	aCfoKz9B
OD6663409Z1P	XT40SZ09
RC7163409Y5Q	5fN0sjG3

La Dirección de Recursos Humanos proporcionará a las trabajadoras interesadas en participar en este proceso, el dato relativo al sueldo básico de cotización al ISSSTE, mismo que es requisito indispensable para llenar el cuestionario de inscripción.

Agradeceré informen lo anterior a las trabajadoras adscritas a sus respectivas áreas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

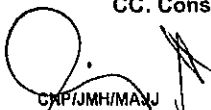
Atentamente  
El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Anexos: Convocatoria y solicitud de inscripción.

C.c.p. Lic. Javier Santiago Castillo.- Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.  
CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.



CMP/JMH/MAJ

**FOVISSSTE**Inicio | Sorteo | Convocatoria Martes 12 de julio de 2005

**CONVOCATORIA  
A LAS MUJERES TRABAJADORAS Y/O JEFAS DE FAMILIA  
DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE  
INTERESADAS EN INSCRIBIRSE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN  
DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS PARA VIVIENDA  
2005**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123, apartado B fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 100 fracción I, 103 fracción I, 108 y 170 fracción II, de la Ley del ISSSTE; la Vigésimo cuarta de las Reglas para la Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2002; y los Acuerdos 27.1291.2004 y 28.1291.2004 aprobados por la Junta Directiva del ISSSTE el 21 de octubre de 2004; y de conformidad con los acuerdos 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313 y 3314 de la sesión 735.2004 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, se convoca a **las mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE**, interesadas en obtener un préstamo para vivienda para que registren su solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios, conforme a la siguientes:

### BASES GENERALES

**Primero** .- Podrán participar **las mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE**, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que estén al servicio de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, y/o de las entidades públicas que estén sujetas al régimen jurídico de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; que además aporten al Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
2. Que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, por más de 18 meses, conforme al Artículo 103, Fracción I, de la Ley ISSSTE.
3. Que no hayan obtenido anteriormente un crédito para vivienda con cargo al Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
4. Que reúnan la calificación mínima de 9 puntos, determinada por la Junta Directiva del ISSSTE, mediante Acuerdo 32.1291.2004 del 21 de octubre de 2004. Para tal efecto, se otorgará un punto por cada bimestre completo de aportaciones al Fondo de la Vivienda, los cuales no podrán ser inferiores de 9, conforme a la **Vigésimo quinta, inciso a)**, de las "Reglas de Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE".
5. Que registren su solicitud de inscripción a este proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, en cualquiera de las ventanillas de recepción indicadas en el **Numeral Segundo** de esta Convocatoria.

**Segundo** .- **Las mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE**, que reúnan los requisitos señalados en el Numeral Primero.

Podrán acudir, personalmente o por conducto de sus representantes sindicales, a las oficinas receptoras ubicadas en:

1. Las dependencias y entidades públicas donde laboran.
2. Las organizaciones sindicales que los representan.
3. Los Departamentos de Vivienda de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE.
4. Oficinas Centrales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

**En todas las oficinas receptoras, los trámites son gratuitos y no pueden condicionarse por motivo alguno .**

Para mayor información sobre la ubicación y horario de atención de las oficinas receptoras de solicitudes, los trabajadores o sus representantes sindicales podrán acudir al Departamento de Vivienda del ISSSTE más cercano a su centro de trabajo o a su domicilio, o consultar el sitio en Internet [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx) a partir del 11 de julio de 2005.

**Tercero .-** El período para el registro de las solicitudes de inscripción a este proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, será del 11 al 22 de julio de 2005 .

**Cuarto .-** Para el registro de las solicitudes de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, éstos o sus representantes sindicales deberán proporcionar la siguiente información básica, entre otros datos que se detallan en el formato de solicitud, disponible para consulta e impresión gratuita en el sitio en Internet [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx) y con objeto de verificar la información que proporciona, deberá presentar los siguientes documentos en original y copia:

- a) Talón de pago de sueldo actualizado, de la trabajadora.
- b) Identificación Oficial con Fotografía y Firma.
- c) Constancia de Domicilio.

#### **1. DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE TITULAR:**

- a) NOMBRE (nombre, apellido paterno y apellido materno).
- b) R. F. C. (según su talón de pago).
- c) CURP (según la cédula correspondiente).
- d) FECHA DE NACIMIENTO (día, mes y año).
- e) GÉNERO (femenino).
- f) MADRE SOLTERA (sí o no).
- g) DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- h) TELÉFONO DE SU DOMICILIO (Incluir clave Lada).
- i) CORREO ELECTRÓNICO.

#### **2.DATOS LABORALES DE LA SOLICITANTE TITULAR:**

- a) DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial).
- b) DOMICILIO (calle, número exterior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- c) NOMBRAMIENTO (**BASE O CONFIANZA**).
- d) TELÉFONO DE SU OFICINA (Incluir clave Lada).
- e) NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS.
- f) ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE.
- g) SUELDO BÁSICO (se calcula a partir de las cuotas que paga al ISSSTE, mismas que se detallan en su talón de pago, fondo de pensiones y servicio médico)

#### **3.DATOS DEL CRÉDITO SOLICITADO:**

- a) MONTO MÁXIMO ALCANZADO (se determina según su sueldo básico).
- b) MONTO MÁXIMO SOLICITADO.
- c) ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE EJERCERÁ EL CRÉDITO.
- d) EL CRÉDITO QUE SOLICITA ES PARA:

#### **Vivienda Nueva**

- **Adquisición de Vivienda en Paquete o Desarrollo Inmobiliario; (Paquete de Vivienda)**

- **Adquisición Individual de Vivienda Nueva**
- **Construcción de Vivienda en Paquete o Desarrollo Inmobiliario; o (Paquete de Vivienda)**
- **Construcción Individual de vivienda en terreno propio.**

#### Vivienda Usada

- **Adquisición; (Mercado Abierto)**
- **Reparación, Ampliación, o Mejoramiento de vivienda; o**
- **Redención de Pasivos.**

#### 4. DECLARACIONES DE LA SOLICITANTE TITULAR:

- a) Ser titular de depósitos constituidos a su favor por más de 18 meses en el Instituto.
- b) **No haber recibido crédito del FOVISSSTE .**
- c) Que todos los datos proporcionados en la solicitud son verdaderos.

Esta información es fundamental para el proceso de selección, por lo que las trabajadoras derechohabientes o sus representantes sindicales deberán verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desean obtener, previamente a la impresión del **Comprobante de la solicitud registrada** que se indica en el **Numeral Quinto** de esta Convocatoria.

Si los datos proporcionados por la trabajadora derechohabiente son falsos, será causa de la cancelación del trámite de la solicitud y/o del crédito correspondiente que se derive de la misma.

**Quinto .-** La trabajadora solicitante o su representante sindical, en su caso, obtendrá un **Comprobante de la Solicitud Registrada** (requisitada e impresa por el sistema), al proceso de selección para otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE. El representante sindical tiene la obligación de entregar a la trabajadora, el Comprobante de la Solicitud Registrada, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión. El FOVISSSTE y las ventanillas de recepción, no asumirán ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre de la trabajadora.

**Sexto .-** El registro de una Solicitud no es garantía de que la solicitante se haga acreedora al crédito, sino únicamente es un requisito para el inicio del trámite, para participar en el mecanismo aleatorio de selección organizado por el FOVISSSTE, para **mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE.**

**Séptimo .-** Los créditos serán asignados mediante sorteo público, conforme a lo dispuesto y en apego a la **Primerainciso n)** y la **Segunda** de las **"Reglas para la Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2002.

**Octavo .-** A través de los sorteos ordinarios de esta Convocatoria, se asignarán un total de **11,250 (once mil doscientos cincuenta)** préstamos hipotecarios, con cargo al **"Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2005"**, correspondiendo:

El número de créditos que se adjudicarán en cada entidad federativa, se determinará **en base a criterios de equidad y proporcionalidad**; y se dará a conocer conjuntamente con el Aviso por el que se comunique la fecha del sorteo respectivo.

**Noveno .-** De conformidad con el Acuerdo 39.1292.2004, aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE el 9 de diciembre de 2004, se procurará que:

- a) El **75%** de los créditos hipotecarios a que se refiere en el Numeral Octavo, se asignen a la adquisición de Vivienda Nueva, registrada ante el Fondo de la Vivienda del ISSSTE;
- b) El **15%** a la adquisición de vivienda usada disponible en el mercado abierto; y
- c) El **10%** restante a las modalidades de construcción vivienda nueva registrada en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a la construcción individual de vivienda en terreno propio, su reparación, ampliación o mejoramiento, así como a la redención de pasivos.

**Décimo .-** Los Sorteos ordinarios del **"Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2005"**, se realizarán durante

la primera quincena del mes de Agosto de 2005, conforme a las fechas, horarios y localidades que publique el ISSSTE en cada entidad federativa.

Esta información estará disponible para consulta gratuita, en el sitio en Internet [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx).

**Decimoprimer**o .- En cada sorteo público, participarán todas las solicitudes inscritas a través de las oficinas receptoras al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizados por el FOVISSSTE, salvo:

1. Que no reúnan los requisitos señalados en el **Numeral Primero** de esta Convocatoria.
2. Que se hubieran registrado dos o más solicitudes para una misma **mujer trabajadora y/o jefa de familia derechohabiente del ISSSTE**. En este caso, sólo participará una de las solicitudes registradas y las demás serán canceladas.
3. Que se detecte que la solicitante obtuvo previamente un crédito hipotecario financiado por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE. En este caso, la solicitud será cancelada con base en lo dispuesto por los artículos 100, fracción I, y 108, de la Ley del ISSSTE.
4. Si los datos proporcionados por la trabajadora derechohabiente son falsos, será causa de la cancelación del trámite de la solicitud y/o del crédito correspondiente que se derive de la misma.

**Decimosegundo** .- Al término de cada sorteo el Titular de la Delegación del ISSSTE, en cada entidad federativa, dispondrán de los **resultados preliminares** tal y como hubieran sido calificados por el Notario Público, que al efecto compareció en el evento, mismos que pondrán a disposición de las trabajadoras derechohabientes y de sus representantes sindicales a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realice el sorteo respectivo.

Esta información estará disponible para su consulta gratuita en el sitio en Internet [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx), hasta la fecha en que se publiquen los resultados definitivos de los sorteos.

**Decimotercero** .- Los **resultados definitivos de los sorteos serán publicados por el FOVISSSTE en periódicos de amplia circulación en cada entidad federativa, durante la segunda quincena del mes de agosto de 2005**. De manera adicional, las **mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE** podrán consultar dicha información a partir de esa misma fecha en el sitio en Internet [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx), en los Departamento de Vivienda de la Delegación del ISSSTE más cercana a su centro de trabajo o a su domicilio, o en la Subdirección de Crédito del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a los números telefónicos **(01 55) 53 22 31 19 y 01 800 368 4783 (01 800 FOVISSTE)** . En las referidas instancias así como en las **SOFOL**ES Hipotecarias correspondientes, las trabajadoras seleccionadas podrán obtener información sobre los trámites posteriores para ejercer su crédito.

**Decimocuarto** .- Para mayor información sobre los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de estos créditos hipotecarios, organizado por el FOVISSSTE, las trabajadoras podrán consultar el sitio en Internet [www.fovissste.gob.mx](http://www.fovissste.gob.mx), o acudir al Departamento de Vivienda de la Delegación Estatal o Regional del ISSSTE, más cercana a su centro de trabajo o a su domicilio.

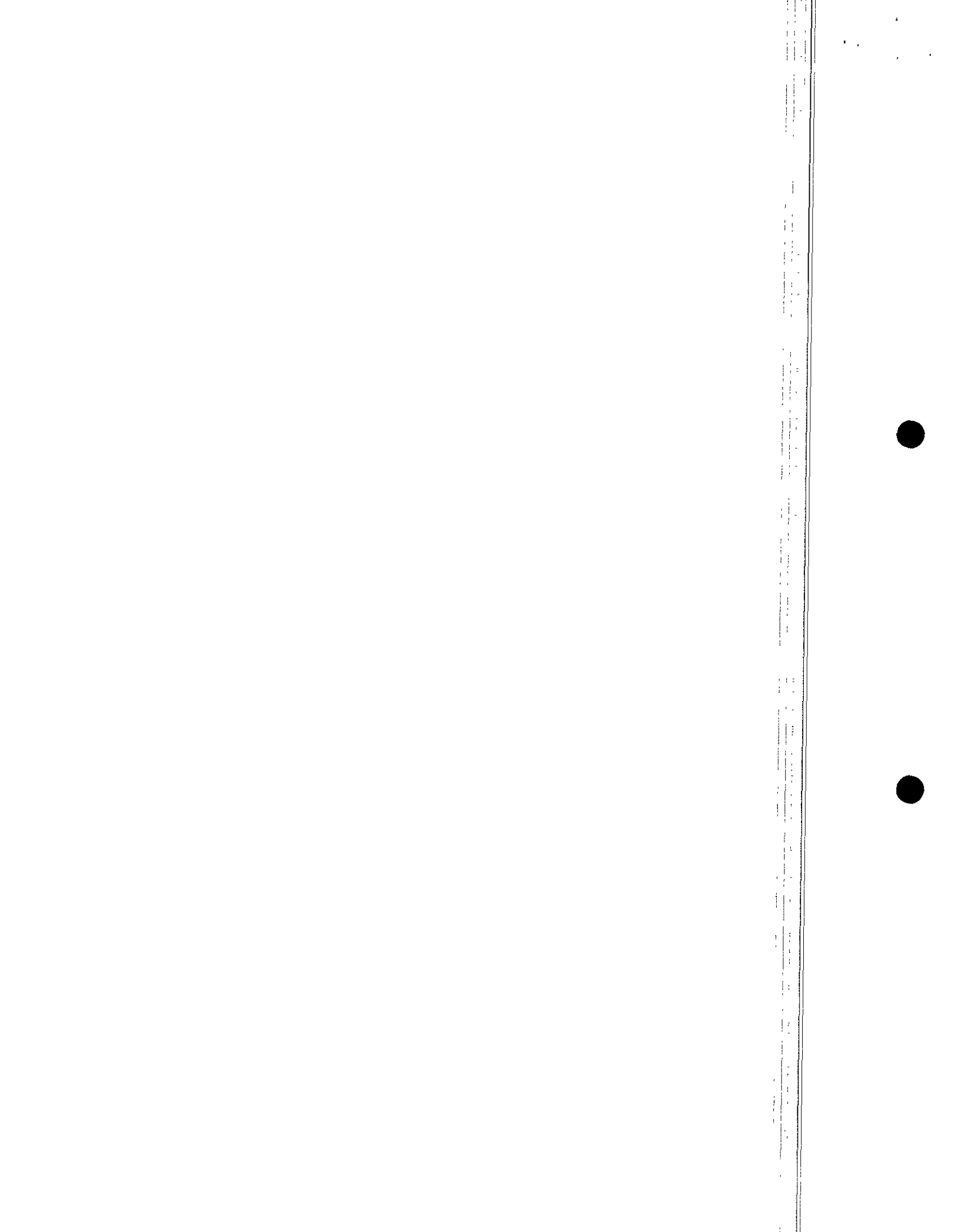
**Decimoquinto** .- **Todos los trámites** relacionados con la solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, **son gratuitos** . **Las mujeres trabajadoras y/o jefas de familia derechohabientes del ISSSTE y sus representantes sindicales pueden reportar cualquier anomalía al "Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía" (SACTEL), de la Secretaría de la Función Pública, en los números telefónicos 01-800-00-14800 y (55) 3003-2000, o en el Órgano interno de Control de la dependencia o entidad pública donde labora.**

**A t e n t a m e n t e**

**FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE**

**Recuerda que toda la asesoría y trámites son gratuitos, no te dejes sorprender, para cualquier información o duda llámanos al teléfono**

**(01 55) 53-22-31-19.**



01 800 368 4783 (01 800 FOVISTE)

# ¡Para nosotros, tú eres lo más importante!



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO

NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO

SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS APORTACIONES PARA VIVIENDA REALIZADAS A NOMBRE DE LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE, POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS



ESTÁ PROHIBIDO USARLO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

## ¡Recuerda que: LA MEJOR VIVIENDA ES LA QUE TU ELIGES!



**PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA A LAS TRABAJADORAS Y/O JEFAS DE FAMILIA 2005**  
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN  
 PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS  
**TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE (S) \_\_\_\_\_  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ GÉNERO: FEMENINO ¿MADRE SOLTERA?  SI  NO  
 DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_ CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_  
 COLONIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA) \_\_\_\_\_

**DATOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES APORTANTES DE LA SOLICITANTE**

DEPENDENCIA O ENTIDAD: \_\_\_\_\_ DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO LABORAL: \_\_\_\_\_ CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_  
 COLONIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA) \_\_\_\_\_ BIMESTRES COTIZADOS \_\_\_\_\_  
 SINDICATO AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_ DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_  
 SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN \_\_\_\_\_ PENSIONES \_\_\_\_\_ + \_\_\_\_\_ SERV. MEDICO \_\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_ CUOTA AL ISSSTE \_\_\_\_\_ x (100/8) = \_\_\_\_\_ SUELDO BÁSICO \_\_\_\_\_  
 NOMBRAMIENTO:  CONFIANZA  BASE

EN CASO DE QUE ACTUALMENTE LABORE EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES APORTANTES AL FOVISSSTE, FAVOR DE LLENAR EL ESPACIO SOMBRADO EN EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD

**DATOS DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA QUE SE SOLICITA**

MONTO MÁXIMO ALCANZADO: \_\_\_\_\_ VSMMGVDF \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_ MONTO MÁXIMO SOLICITADO: \_\_\_\_\_ VSMMGVDF \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_  
 DÓNDE EJERCERÁ EL CRÉDITO: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_  
 EL CRÉDITO ES PARA:  VIVIENDA NUEVA  VIVIENDA USADA LLENAR SÓLO SI ES PARA VIVIENDA USADA  ADQUISICION  CONSTRUCCION  REDENCION DE PASIVOS  REPARACION  AMPLIACION  MEJORAMIENTO

**DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**

- LA SOLICITANTE, CUYA FIRMA APARECE AL CALCE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
1. QUE TIENE 18 MESES O MÁS, DE APORTACIONES AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE.
  2. QUE NUNCA HA RECIBIDO UN CRÉDITO PARA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE.
  3. QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD, SON VERDADEROS.
  4. QUE ES MUJER TRABAJADORA Y/O JEFA DE FAMILIA.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SOLICITANTE LUGAR Y FECHA



LA DISTRIBUCIÓN Y EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD, SON GRATUITOS  
 ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA LA ENTREGA DE UN CRÉDITO, SINO SÓLO LA INSCRIPCIÓN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL FOVISSSTE  
 SI EL SOLICITANTE RESULTA SELECCIONADO, ESTA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO SU SOLICITUD DE CRÉDITO  
 PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS  
 HIPOTECARIOS. LLAMA A ISSSTEL 01800-7104-666 Y (55) 5340-1200 Y EN EL FOVISSSTE (55) 5322-3119  
 CONSULTA TAMBIÉN NUESTROS SITIOS EN INTERNET. [www.mjcasa.gob.mx](http://www.mjcasa.gob.mx) [www.fovisste.gob.mx](http://www.fovisste.gob.mx)  
 REPORTA CUALQUIER ANOMALÍA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 01-800-0014-800 Y (55) 3003-2000, O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN EL FOVISSSTE (55) 5322-3136, O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DONDE LABORA, O A TRAVÉS DE INTERNET  
 EN EL SITIO: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS APORTACIONES PARA VIVIENDA REALIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DERECHAHABIENTES DEL ISSSTE. ESTÁ PROHIBIDO USARLO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.